

 <p>Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) Subdirección General de Inocuidad Agroalimentaria (SGIA)</p> <p>DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR PARA REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS IMPORTADORES DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL Y/O VEGETAL</p>	CÓDIGO: RRISGIA-001
	Elaborado por: SGIA
	Revisado por: SGIA
	Aprobado por: DG-SENASA
	Fecha: Agosto 2018

I. SOLICITUD

- a. Comprobante de recibo de pago de tasa por **servicio de registro de establecimiento** según lo establecido en el Reglamento de Tasas por Servicios prestados por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, SENASA y su vigencia.
- b. Comprobante de recibo de pago de tasa por **inspección de registro**, según lo establecido en el Reglamento de Tasas por Servicios prestados por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y su vigencia.
- c. Comprobante de recibo de pago de tasa por **traslado y envío de muestras de agua**, según lo establecido en el Reglamento de Tasas por Servicios prestados por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y su vigencia.
- d. Comprobante de recibo de pago de tasa por **análisis del agua**, según lo establecido en el Reglamento de Tasas por Servicios prestados por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y su vigencia.

II. INFORMACION LEGAL

- e. Formulario de solicitud de registro (codificado) dirigida al Sr. Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria presentada por:
 - a. *El Representante Legal, el cual debe acreditar su representación mediante Escritura Pública o en su defecto Poder de Representación*
 - b. *El Apoderado Legal, mediante carta poder debidamente autenticada.*
- f. Copia del Título de Propiedad de inmueble y cuando el establecimiento no sea propio, se debe presentar una copia del contrato de arrendamiento debidamente autenticado o un documento firmado y sellado donde indique que el propietario efectuara o autoriza al arrendatario a realizar las mejoras o acciones correctivas en la infraestructura del edificio, de acuerdo a las observaciones encontradas en la visita de inspección del SENASA, en caso de requerirla.
- g. Declaración jurada autenticada por Notario Público emitida por el Representante Legal del establecimiento en la que se indique que la empresa cumple con aspectos higiénico sanitarios.

III. INFORMACION TECNICA

- a. Plano o croquis de distribución de las áreas del establecimiento y diagrama de flujo de las operaciones o del proceso.
- b. Declaración jurada de la cantidad presumible a procesar, producir o importar en Kilogramos o Litros en un año.
- c. Listado de Proveedores

La información técnica que presente los interesados, si el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) lo solicita, debe ser ampliada.

Vigencia:

El Registro de Establecimiento tendrá una vigencia de tres (3) años y para su renovación deberá cumplir con los requisitos de registro establecidos en este apartado, según corresponda.

La solicitud de renovación de registro de establecimiento que procese, comercialice, importe y/o exporte productos y/o subproductos de origen animal y/o vegetal, debe presentar ante el SENASA como mínimo con (60) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del registro vigente.

Fundamento de Derecho:

ACUERDO CD SENASA-05-2018 REGLAMENTO DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS IMPORTADORES, PROCESADORES Y/O EXPORTADORES DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL Y/O VEGETAL, ARTICULO 2 DEL REGIMEN DE REGISTRO, ARTICULO 8 DE LOS DEMAS REQUISITOS PARA ESTABLECIMIENTOS IMPORTADORES, ARTICULO 22 DE LA APROBACION Y VIGENCIA DEL REGISTRO Y RENOVACION DE REGISTRO